

AUTO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : LEANDRO ROJAS ROMERO
RADICADO : 2019-00295

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, **21 ENE 2021**

El BANCO DE BOGOTA, a través de apoderado judicial, instauro demanda Ejecutiva de Mínima cuantía en contra de LEANDRO ROJAS ROMERO, para obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en pagaré obrante a folios 6 a 8. Por reunir la demanda y anexos los requisitos formales, mediante auto del 10 de mayo de 2019, el Juzgado libró mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA.

El demandado LEANDRO ROJAS ROMERO, se encuentra notificado, mediante curador Ad-Litem, el día 27 de noviembre de 2020, fecha ésta en que se recibió al correo electrónico del Despacho la notificación personal que obra a folio 56; quien contestó la demanda sin proponer excepciones.

El juzgado de conformidad con la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Artículo 440 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en contra del demandado LEANDRO ROJAS ROMERO, a efectos de obtener cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del BANCO DE BOGOTA, como fue dispuesto en el mandamiento de pago de 10 de mayo de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR EL REMATE previo AVALUO, de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad a este auto se lleguen a embargar y secuestrar, en fecha que oportunamente y con el lleno de los requisitos se señalará.

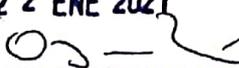
TERCERO: Requierase a las partes para que alleguen liquidación del crédito de conformidad con las directrices del art. 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. TASENSE por secretaria.

QUINTO: Fijense en la suma de dos millones setecientos veinte mil pesos (\$2.720.000) las agencias en derecho que la secretaria deberá incluir en la liquidación de costas, a cargo del demandado y a favor de la parte demandante, conforme con lo establecido en el art. 365 del C. Gral del Proceso.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>002</u> hoy,
22 ENE 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO